

POR UN REGLAMENTO FEMINISTA



POR UN REGLAMENTO FEMINISTA (*)

Centro de Estudios de la Mujer - Corporación
Humanas - Observatorio de Género y Equidad

La elaboración de una nueva Constitución a través de una Convención Constituyente diversa, es decir, integrada con paridad, con escaños reservados para pueblos indígenas, con cuotas para personas en situación de discapacidad, abierta a la participación de listas independientes y escrita en democracia, es la cristalización de una antigua aspiración de la ciudadanía que pudo plasmarse en un contexto marcado por la revuelta social y de crisis de la institucionalidad política y económica. Es por tanto un proceso que entusiasma y concierne a todas, todos y todes y al cual queremos aportar desde nuestras situaciones de vida, sensibilidades e interpretaciones sobre las desigualdades y la falta de autonomía que aquejan a las mujeres.

Si bien una de las condiciones para un buen trabajo de la Convención es su soberanía e independencia de las presiones institucionales externas, una de las bases fundamentales de su legitimidad es la apertura que tenga a los planteamientos de la ciudadanía a lo largo del país.

(*) Este boletín es parte de una serie que busca aportar con insumos al proceso constituyente.

Es por esta razón que como feministas queremos generar propuestas sobre algunos aspectos del reglamento, que a nuestro entender son muy importantes para garantizar la igualdad de género en el funcionamiento de la Convención y permitir que la perspectiva y las propuestas feministas sean incluidas en las deliberaciones y toma de decisión. Con la paridad logramos un acceso igualitario, con el reglamento queremos que esa paridad atraviese todo el proceso de elaboración de la Constitución, es decir, garantizar las condiciones para la participación igualitaria.



LAS RAZONES FEMINISTAS: PROPUESTAS AL REGLAMENTO



Un reglamento tiene por finalidad generar y organizar los espacios de deliberación y los mecanismos de toma de decisión al interior de la Convención y las relaciones con las distintas expresiones de la ciudadanía a lo largo del país. Las reglas deben ser definidas democráticamente para garantizar en condiciones de igualdad la interacción de las, los y les constituyentes para garantizar que las decisiones sean producto de la deliberación y del convencimiento mutuo y no de la imposición o la exclusión.

El mayor empoderamiento y fuerza crítica de la ciudadanía se manifestó en los resultados del plebiscito y en las elecciones a la Convención Constitucional. Las, los y les constituyentes elegidos expresan la pluralidad y diversidad de nuestra sociedad, son lo más parecido al Chile que somos. Esto abre un abanico de intercambios más amplio y complejo de puntos de vista y experiencias diferentes las que deberán traducirse en acuerdos democráticos mayoritarios para ser incluidos en el nuevo texto constitucional. En la Convención cada quien, no solo defenderá sus posiciones, sino que también escuchará a las otras, otros y otras, enriqueciendo sus posiciones con otros puntos de vista y acordando propuestas conjuntas con un horizonte de futuro.

Como la Convención tiene lugar en una sociedad muy desigual, se corre el riesgo que las formas de relación y estereotipos asociados a las jerarquías de género, clase, pertenencia indígena, entre otras, permeen su funcionamiento y las relaciones que la Convención establecerá con la ciudadanía. Es bueno recordar que las desigualdades de género son el producto de engranajes complejos anclados en la división sexual del trabajo, en las normas institucionales y culturales que excluyen a las mujeres de distinta procedencia social, indígena o regional de los espacios públicos y de la distribución de oportunidades. Frecuentemente los discursos afirman diferencias radicales entre ambos géneros y se representa a las mujeres y disidencias sexuales como inferiores a los hombres. Por esta razón, mecanismos informales e invisibles pueden enturbiar las relaciones cotidianas provocando la desvalorización de sus aportes, inhibiendo y frenando su participación en los procesos de deliberación y toma de decisiones.



La existencia de reglas claras sobre modalidades de acceder a la información, la calidad de las relaciones entre las, los y les constituyentes y sobre participación ciudadana pueden contrarrestar esta tendencia. Por otra parte, la distribución paritaria de las mujeres en los espacios de la Convención y la existencia de reglas que distribuyan democráticamente el uso de la palabra y escucha mutua pueden contrapesar la inercia de los estereotipos que llevan a excluir a las mujeres de los debates públicos y a los hombres a escucharse entre ellos.

En los espacios de la Convención, las, los y les constituyentes intercambiarán sus interpretaciones sobre los problemas y alternativas de solución, a partir de sus intereses y de los recursos que movilizan. Las fuerzas de derecha han movilizado tradicionalmente los recursos de autoridad, económicos, y las redes de poder institucional. Las mujeres tienen sus propios recursos, han adquirido mayor legitimidad como sujetas políticas, han acumulado conocimientos, cuentan con una vasta experiencia comparada y algunos de sus planteamientos forman ya parte de las conversaciones. Su potente capacidad y experiencia de articulación favorece la creación de redes y mecanismos de apoyo mutuo, así como la difusión de sus visiones y propuestas.



LOS EJES DE LA PROPUESTA FEMINISTA



1. Declaración de principios y lineamientos que preceden al reglamento

Nuestros contenidos indispensables para el Reglamento de la Convención son los siguientes:

- 1. Igualdad de género**
- 2. Paridad de género**
- 3. Lenguaje y escritura**
- 4. Plurinacionalidad e interculturalidad**
- 5. Inclusión y representatividad**
- 6. Probidad y transparencia**
- 7. Publicidad**
- 8. Participación popular**
- 9. Equidad territorial**
- 10. Autonomía de la Convención respecto
del Gobierno y del Congreso**

Los principios y lineamientos propuestos anticipan el horizonte social que las feministas proponen alcanzar. La construcción de un Estado democrático, cuidador, descentralizado, plurinacional que garantice los principios de: libertad, dignidad, paridad, participación, inclusión, igualdad sustantiva, no-discriminación y pluralismo. El Estado Plurinacional de acuerdo a los tratados internacionales reconoce, respeta y garantiza la existencia, formas de asociación y cultura de los pueblos originarios y de los derechos de las mujeres.

Por otra parte, estos lineamientos y principios garantizan que se considere la simultaneidad de condiciones de dominación y discriminación en que viven las mujeres.

Estos principios deben orientar la organización interna de la Convención y el trabajo en sus diferentes instancias, así como las relaciones con la ciudadanía. Cualquiera de los temas de la agenda constitucional debe contrastarse con ellos, preguntándose hasta qué punto las decisiones asumidas respetan los lineamientos y hacen avanzar al horizonte propuesto o, en caso contrario, invisibilizan y/o reproducen las desigualdades y jerarquías sociales.



2. Estructura orgánica

- ❖ La Presidencia y Vicepresidencia que establece la ley deben ser paritarias.
- ❖ Un número mayor de vicepresidencias, creadas adicionalmente a las que contempla la ley, que permita representar la diversidad de sujetas y sujetos.
- ❖ Una Secretaría Técnica autónoma y paritaria elegida por la Convención.

La paridad en la mesa directiva y la elección de las vicepresidencias garantiza el equilibrio de poder entre mujeres y hombres. Al mismo tiempo una vicepresidencia de la mujer facilita la articulación de las propuestas constitucionales desde el punto de vista de la igualdad y autonomía de género y tiene en cuenta las distintas dominaciones que sufren las mujeres. De esta manera se contrarresta la tendencia a la fragmentación de las propuestas feministas en las distintas comisiones y se evita reducir el tratamiento del tema a una comisión específica, otorgando así una visión de totalidad.



3. Comisiones

- ✱ Un mayor número de comisiones contribuye a la deliberación y la participación de cada constituyente de una manera más directa.
- ✱ Las presidencias de las comisiones deben estar encabezadas por hombres y mujeres en un mismo número.
- ✱ La integración al interior de las comisiones y subcomisiones debe ser paritaria.

Se debe subrayar la importancia de generar condiciones de un diálogo respetuoso y equitativo que elimine tanto los sesgos de género que no reconocen a las mujeres como iguales y con los mismos derechos, para desarrollar sus puntos de vistas y opiniones. Por ello deben generarse condiciones de escucha de sus propuestas y estar atentas a las demandas de sostén para fortalecer sus capacidades de argumentación.

4. Quorum en comisiones y comités

- ✱ Deberá contener las medidas necesarias para asegurar la integración de las comisiones y su funcionamiento continuo, evitando los bloqueos por inasistencia.
- ✱ Cuando se esté prolongando una discusión, el mismo reglamento deberá contener mecanismos de participación ciudadana y/o consultas a expertos/as si se estima necesario.
- ✱ Cuando las deliberaciones no logren la votación requerida para su aprobación en la plenaria, la propuesta volverá a la comisión de origen con el fin de buscar otras propuestas y/o redacción a través de indicaciones, las que volverán a la plenaria para su deliberación final.

5. Comité de Ética

Los estereotipos de género promueven el envilecimiento y desprecio hacia las mujeres, desconociéndolas como iguales en dignidad y derechos. Esta situación se expresa en las diferentes formas de violencia de género: económica, sexual y política. Mediante la violencia política se trata de inhibir de maneras no explícitas a las mujeres de los espacios de deliberación y toma de decisiones, cuestionando tanto su capacidad de pronunciarse sobre temas generales, como los fundamentos de sus opiniones y/o reduciendo los problemas a hechos anecdóticos. La violencia política se expresa también en la desvalorización, en formas sutiles de acoso y, en la no consideración de los factores de tiempo o recursos económicos necesarios para garantizar la participación de las mujeres. Una de las acciones que se proponen es que desde el Comité de Ética se firme un compromiso de las, los y les constituyentes sobre la no violencia de género. También se pondrá a disposición de las, los y les constituyentes un protocolo sobre la violencia de género. A la vez que se debería contemplar un mecanismo de recepción de estas demandas.



6. Comité de Participación

- ❖ **Crear un órgano receptor y promotor de la participación ciudadana, que reciba todas las iniciativas, que las sistematice y difunda, dando seguimiento a su posible inclusión posterior.**

Las mujeres han estado subrepresentadas en las arenas políticas. Uno de los mecanismos de exclusión de las mujeres fue el situarlas en determinados espacios, particularmente en los domésticos y comunales, donde no se toman decisiones que competen al conjunto de la organización socioeconómica y política del país. Solo mediante movilizaciones desplegadas por las mujeres a través de décadas, que han involucrado a distintas generaciones, han accedido al derecho al voto, a leyes de cuotas y actualmente a la paridad en esta Convención. No obstante, existe el peligro que, en los encuentros de la Convención con la ciudadanía, no sean convocados grupos de mujeres ni que en las reuniones se aborden los problemas que las aquejan. Es por esto que se deben establecer reglas para asegurar la participación paritaria en los encuentros con la ciudadanía.

Este proceso debe promover la producción de información y de conocimiento debe tener en cuenta la diversidad de experiencias de las mujeres, y estimular el despliegue de sus subjetividades, sus concepciones e interpretaciones sobre la sociedad.

Nuestra preocupación por garantizar la participación de las mujeres se enmarca dentro de un horizonte futuro. Construir una democracia representativa, participativa, deliberante, paritaria e intercultural que dé cuenta de la diversidad ciudadana e incluya a grupos históricamente excluidos como son los casos de las mujeres, personas de la diversidad sexual, los pueblos originarios y las personas en situación de discapacidad, entre otros.

7. Recursos para una participación efectiva y en igualdad de condiciones

* Para la participación ciudadana

* Para las y los constituyentes

Un punto central debería ser el control de recursos adicionales de los que disponen las, los y les Convencionales. Estos se entregarán bajo la categoría de “asignaciones”, destinados a gastos en la labor constituyente, tales como equipos profesionales, gastos de difusión, actividades, traslados, entre otras.

Para que la participación ciudadana sea efectiva, es necesario que estos recursos sean suficientes para ello, de forma de disponer de fondos para uso de espacios, vinculación y comunicación efectiva con sus respectivos distritos. A este respecto resultará fundamental generar un compromiso institucional del Estado en su conjunto. Habrá un importante desafío en contrarrestar la desafección de una parte importante de la ciudadanía, como también generar condiciones de participación que sean accesibles, equitativas e inclusivas. Por otro lado, un financiamiento institucional adecuado es indispensable para asegurar la verdadera autonomía de la convención y su sujeción con el mandato popular.





Esta publicación fue elaborada
con el apoyo de Fundación SAGE

Fotos: Kena Lorenzini